



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
28 DE MARZO DE 2025.**

ACTA N.º 14

- Presidente:** D. Marcos Iglesias Caridad. En Salamanca, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Gerardo Marcos García.
D. David Mingo Pérez.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D.ª Eva M.ª Picado Valverde
D. Roberto José Martín Benito
D.ª Nieves García Mateos
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Cavero Martín.
D.ª Miryam Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez.
- Suplentes:** D.ª Sara Sánchez Hernández
- Ausentes:** D. Leonardo García Bernal.
- Secretario:** D. Daniel Moreno Díaz
- Interventor:** D. Manuel J. Fernández Valle
- Asisten, asimismo, los diputados del grupo popular, Antonio Agustín Labrador Nieto, M.ª Pilar Sánchez García pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020: “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente), asistido por el Secretario que se relacionan seguidamente:

32.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 2025.

Por unanimidad de los quince miembros que de hecho y de derecho componen la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

33.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN EN CUENTA DEL DECRETO 138/2025 DE PRESIDENCIA POR EL CUAL SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N.º 04/2025 MOAD 2025/GIN_01/000035 DE INCORPORACION REMANENTES DEL EJERCICIO 2024 A LA ANUALIDAD 2025.



Toma la palabra D. Marcos Iglesias Caridad, que pasa a dar cuenta de la citada resolución que ha sido facilitado a los Sres. Diputados.

La Comisión queda enterada

34.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN EN CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA IMPULSAR LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Toma la palabra D Marcos Iglesias Caridad, quien cede la palabra a Don Antonio Agustín Labrador Nieto que pasa a dar cuenta de la citada resolución que ha sido facilitado a los Sres. Diputados.

La Comisión queda enterada

35.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: El presidente de la Comisión, D Marcos Iglesias Caridad, somete a los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y especial de Cuentas, la inclusión, fuera del orden del día, y por urgencia del expediente de modificación de créditos nº 5/2025 en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería, para su deliberación y dictamen. Debiendo ser objeto de votación, previamente a su deliberación, su inclusión en el orden del día, que, ha sido aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Comisión pertenecientes a los tres grupos políticos: Popular, Socialista y Vox.

Una vez aprobada su inclusión en el orden del día se da cuenta del siguiente informe Propuesta del Director del Área de Economía y Hacienda, fiscalizado favorablemente por la Intervención:

36.- INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN -QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE-DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000240 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2025 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuatro millones novecientos treinta y tres mil euros (4.933.000,00€) y suplementos de crédito por importe de seis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con nueve céntimos (6.866.746,09€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 4.933.000,00 € relativas a gastos



específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 6.866.746,09 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Créditos extraordinarios		4.933.000,00
<u>Total Gastos</u>		<u>4.933.000,00</u>
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		4.933.000,00
<u>Total Financiación</u>		<u>4.933.000,00</u>
	<u>NIVELADO</u>	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		6.866.746,09
<u>Total Gastos</u>		<u>6.866.746,09</u>
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		6.866.746,09
<u>Total Financiación</u>		<u>6.866.746,09</u>
	<u>NIVELADO</u>	



Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	250.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	5.433.000,00	0,00
VII	6.116.746,09	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	11.799.746,09	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	11.799.746,09
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	11.799.746,09

TOTAL EXPEDIENTE	11.799.746,09	11.799.746,09
-------------------------	----------------------	----------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuatro millones novecientos treinta y tres mil euros (4.933.000,00 €) y suplementos de crédito por importe de seis millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con nueve céntimos (6.866.746,09 €).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 5/2025*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido



reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente le sea de aplicación, de conformidad con los art. 177.5 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales y 38.4 del RD 500/90 de 20 de abril, la inmediata ejecutividad del mismo según informa la Coordinadora de Cooperación y Planes Provinciales del Área de Fomento, respecto de los convenios con los obispados de Salamanca, que se encuentran en las aplicaciones: 2025 40 4590C 781.01.24, 2025 40 4590C 781.02.24 y 2025 40 4590C 781.03.24 en base a las siguientes consideraciones:

1.- Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a los convenios de colaboración con los obispados de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Plasencia para la ejecución de obras y reparación de iglesias y ermitas en las diócesis citadas anteriormente ubicadas en la provincia de Salamanca (Convenio de colaboración 2024-2025).

2.- Porque los “Convenios de colaboración con los obispados de las diócesis de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Plasencia” son gastos concretos y determinados que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se cumpla en el abono de las subvenciones aprobadas a las citadas diócesis.

3.- Que la aprobación definitiva de este convenio de colaboración con las diócesis está condicionada a la Modificaciones Presupuestarias propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de la habilitación de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de forma previa a la ejecución del gasto previsto en estos convenios de colaboración.

4.- Que es urgente e inaplazable que las referidas Modificaciones queden aprobadas en el vigente ejercicio, habida cuenta de que el gasto que atiende es un pago de las cantidades correspondientes a la vigente anualidad y por lo tanto tiene que iniciarse en el ejercicio 2025.

5.- Que el gasto previsto en estos convenios de colaboración es inaplazable porque se trata de realizar obras o pequeñas actuaciones de reparación de iglesias y ermitas en las tres diócesis de la provincia de Salamanca, que son merecedoras de ser mantenidas en buen estado de conservación pues forman parte de las señas de identidad de nuestros pueblos.

Asimismo, por el Área de Bienestar Social se informa que de conformidad con los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se especifican los casos de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general en esta propuesta de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios para que sean inmediatamente ejecutivo: existe urgencia en la tramitación y contratación de los distintos procedimientos, contemplados en este expediente, para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos contemplado en el Convenio suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Salamanca Bienestar Social y que se



encuentran en las aplicaciones 2025 62 2310A 624.00.00, 2025 62 2311A 622.00.00, 2025 62 2311A 623.00.00, 2025 62 2311B 622.00.00 y 2025 62 2311B 623.00.00.

Tercero. – Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no planteándose discusión, la Comisión Informativa por unanimidad los nueve miembros del grupo popular, uno del grupo vox, y los cinco miembros del grupo socialista que conforman quince miembros que de hecho y de derecho elevan a dictamen la propuesta anteriormente transcrita.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Daniel Moreno Díaz

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, contiene seis páginas numeradas de la sesenta y cinco a la setenta.

EL SECRETARIO

Fdo.: Daniel Moreno Díaz